

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2011, DE 23 DE DICIEMBRE, DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS Y EL DECRETO 123/2014, DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 14/2011, DE 23 DE DICIEMBRE, DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS.

1. Normativa vigente:

La Constitución Española, en su artículo 129.2, establece que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en las empresas y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 58.1.4º, determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto al fomento, ordenación y organización de cooperativas, y más específicamente la regulación y el fomento del cooperativismo. Además, en su artículo 172.2 especifica que las cooperativas y demás entidades de economía social serán objeto de atención preferente.

En concreto, el cuerpo normativo fundamental en materia de sociedades cooperativas andaluzas lo representa la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

A los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición a la que hacemos referencia en el apartado siguiente.

Por otra parte, de conformidad con la Instrucción 2/2016, de 11 de febrero, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, se hace necesario la elaboración de la presente memoria, conforme lo dispuesto en el Capítulo Segundo, ordinal Tercero, apartado 2, sobre la Propuesta de Inicio del expediente relativo a la tramitación de las disposiciones administrativas de carácter general.


2. Motivos y fundamento acerca de la necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas introdujo un nuevo régimen cooperativo mas versátil cuyo fin último no era otro que el de permitir la adaptación de las sociedades cooperativas a un entorno económico cada vez mas cambiante. El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada Ley ha provocado un cambio de percepción generalizado a favor de la



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: a4DedN5fYESvO6GRtP13Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	a4DedN5fYESvO6GRtP13Jg==	PÁGINA	1/2
				
a4DedN5fYESvO6GRtP13Jg==				

introducción de una medida que redunde en otorgar aun más flexibilidad a ese régimen cooperativo. Se trata de la reducción del número de personas socias necesarias para la constitución de una sociedad cooperativa, pasando de las tres actuales a dos.

Modificación esta que en absoluto afecta a los principios cooperativos defendidos por la Alianza Cooperativa Internacional y a la definición que de la sociedad cooperativa se realiza por aquella. Y ello porque en una sociedad cooperativa de dos personas socias se debe producir, igualmente, un acuerdo de voluntades en torno a un proyecto empresarial común. Lo que si se consigue es una reducción de la dificultad inicial para su andadura, al disminuir la cantidad de personas que necesariamente deben convenir, sin que ello obste a una futura ampliación de su base social, precisamente, como consecuencia de la aplicación del principio cooperativo de adhesión voluntaria y abierta.

Por otra parte, tras la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la aprobación del presente anteproyecto de Ley resulta obligatoria debido a la necesidad de regular determinadas infracciones en materia de secciones de crédito, materia que fue ampliamente desarrollada en el Capítulo II del Título I del mencionado Decreto, y responder, de esta manera, a las posibles vulneraciones a su contenido. Tipificación normativa que el citado Decreto no podía abordar, por estarle vedado, como a toda norma con rango inferior a ley.

En consecuencia, se hace necesario regular mediante ley dichas infracciones, resultando la propia Ley que el citado reglamento desarrolla, la sede normativa idónea a este fin, pues ya cuenta con un apartado específico para las infracciones en que, con carácter general, estas empresas, o sus órganos sociales, pueden incurrir.


En último lugar, se aprovecha la presente reforma de la Ley 14/2011, para introducir, tanto en su articulado, como en el de su reglamento, diversas modificaciones de carácter técnico, que responden a la necesidad de salvar determinadas incongruencias, o simplemente, corregir ciertos errores de hecho detectados.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento

Código Seguro de verificación: a4DedN5fYESvO6GRtP13Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	a4DedN5fYESvO6GRtP13Jg==	PÁGINA	2/2
 a4DedN5fYESvO6GRtP13Jg==				